

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC", representada en este acto por su Presidente, ingeniero agrónomo José María RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata y la Municipalidad de Brandsen, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, Gastón ARIAS, con domicilio legal en Sáenz Peña 752, ciudad de Brandsen, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

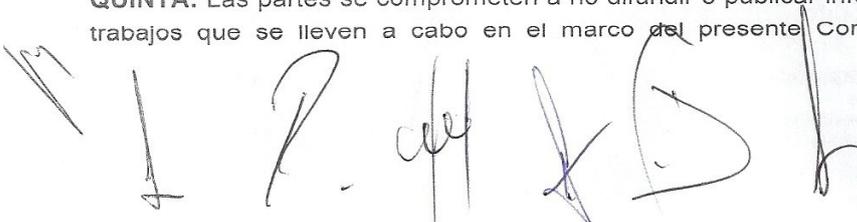
PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de Brandsen.-----

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos comunes mencionados en la cláusula primera, la CIC y la MUNICIPALIDAD proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan debidamente, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan.-----

TERCERA: Los programas de trabajo, actividades que se generen, así como los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias que, luego de suscriptas por las partes signatarias, se incorporarán como Anexos al presente Convenio.-----

CUARTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, si las partes lo entendieran necesario, podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin el conocimiento y



consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución.-----

SEXTA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.-----

SEPTIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de las Actas Complementarias Anexas al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses, su voluntad de rescisión. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre La Municipalidad de Brandsen, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada por su Intendente, Gastón ARIAS y La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la CIC" representada por su Presidente el ingeniero agrónomo José María RODRIGUEZ, convienen en celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

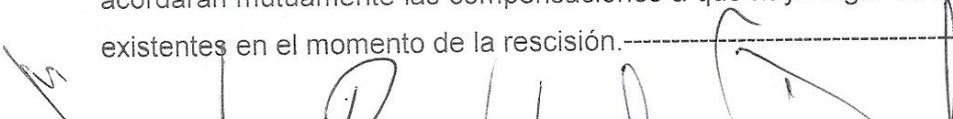
PRIMERA: El presente Convenio se suscribe para la realización del Proyecto denominado "**PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL PARA LAS AGUAS RESIDUALES DE BRANDSEN**", establecido entre la MUNICIPALIDAD y la CIC. El mismo tiene por objeto actualizar el diseño y funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales y desarrollar tecnologías de tratamiento no convencionales para las zonas sin servicio de cloacas.-----

SEGUNDA: Las partes se comprometen a desarrollar las tareas enunciadas en el Anexo I, que pasa a formar parte del presente Convenio. -----

TERCERA: Para la ejecución del presente, la MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la información disponible, apoyo técnico con personal propio en las tareas de campo y los recursos económicos para realizar las obras necesarias. La CIC aportará los recursos humanos de su plantel, que resulten necesarios para llevar adelante las tareas enunciadas en el Anexo I.

CUARTA: Las partes en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, en consecuencia, asumirán en forma particular las responsabilidades propias.-----

QUINTA: El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del inicio de actividades descriptas en el Anexo I, pudiendo dicho plazo ser ampliado. No obstante, cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente convenio mediante un preaviso de 30 días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad. En dicho caso, las partes acordarán mutuamente las compensaciones a que haya lugar en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión.-----



SEXTA: Queda establecido que cualquier controversia originada en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción y competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, constituyendo a tal efecto sus domicilios: la MUNICIPALIDAD en Sáenz Peña 752 de la ciudad de Brandsen y la CIC en la calle 526 e/ 10 y 11 de la ciudad de La Plata.-----

En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo

ANEXO I

PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL PARA LAS AGUAS RESIDUALES DE BRANDSEN.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

Localidad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires.

MARCO CONCEPTUAL.

La localidad y el partido de Brandsen presentan, como muchos otros partidos de la provincia de Buenos Aires, algunas deficiencias crónicas en el área de saneamiento. En el casco urbano algo más del 50 % de la población tiene conexión a una red de alcantarillado (cloacas), que conduce las aguas residuales domésticas a una estación depuradora construida en 1981, que por la tecnología utilizada en el diseño y la pérdida de eficiencia a causa del tiempo transcurrido, no alcanza a cumplir con la reglamentación de vuelco actual. Los efluentes se vuelcan en el río Samborombón impactando negativamente.

El resto de la población, en general los barrios periurbanos de menores recursos y la zona rural, vuelca sus aguas residuales sin tratamiento previo en pozos absorbentes (pozo ciego) con el consiguiente deterioro de la calidad de los acuíferos subterráneos (principalmente el nivel freático).

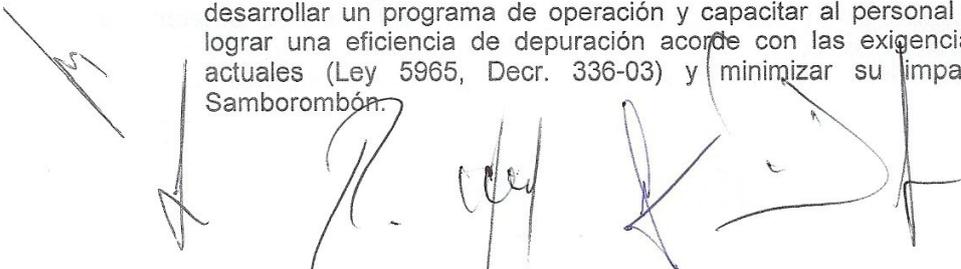
Esta situación tiene un origen complejo, que incluye el uso de criterios de saneamiento inadecuados u obsoletos, crecimiento desmedido de las redes cloacales (centralización), falta de mantenimiento adecuado, falta de capacitación de los operadores, falta de tecnologías de saneamiento apropiadas para núcleos urbanos de reducido tamaño y para instalaciones aisladas o casas individuales. La consecuencia es un problema generalizado de contaminación de fuentes de agua superficial y subterránea que acarrearán serios riesgos de problemas ambientales y sanitarios.

Este proyecto se enmarca dentro de la iniciativa **Brandsen2030**, que es una experiencia participativa local en la que se busca, a partir de un Plan Estratégico previo, una nueva forma de pensar y desarrollar la ciudad junto a todos los sectores de la comunidad, con el objetivo de recuperar el río como valor estético y de calidad de vida, mejorar la calidad ambiental y lograr su sostenibilidad en el tiempo.

OBJETIVOS.

Los objetivos de este trabajo son:

- Acondicionar y modernizar la estación depuradora de aguas residuales, desarrollar un programa de operación y capacitar al personal de planta para lograr una eficiencia de depuración acorde con las exigencias ambientales actuales (Ley 5965, Decr. 336-03) y minimizar su impacto en el río Samborombón.



- Desarrollar y aplicar tecnologías no convencionales, de bajo costo de construcción y mantenimiento, apropiadas para el saneamiento de núcleos descentralizados o instalaciones rurales aisladas, capacitar mano de obra local en el dimensionamiento y construcción de esas tecnologías, evitando el deterioro de los acuíferos.

METODOLOGÍA.

Actividades:

Estación depuradora.

- Analizar la capacidad teórica de tratamiento de la estación depuradora actual (estudio de planos, memoria técnica).
- Analizar la cantidad y calidad de las aguas residuales a tratar, mediante la medición de los caudales que ingresan a la planta y su distribución a lo largo del día, muestreo y análisis de parámetros específicos relacionados con la operación.
- Analizar las posibilidades de optimizar e incrementar la capacidad de tratamiento en cuanto a la cantidad de conexiones y la calidad del efluente.
- Analizar y definir las modificaciones y obras necesarias para alcanzar esas mejoras. (En colaboración con el Depto. de Hidráulica de la Fac. Ing. UNLP).
- Realizar las obras definidas en el punto anterior. (A cargo de la empresa ganadora de la licitación ya realizada).

Área urbana, suburbana y rural, sin servicio de cloacas.

Análisis de situación general.

- Distribución de la población.
- Densidad de habitantes por unidad de área.
- Disponibilidad de terreno para tratamiento individual en los lotes propios.
- Disponibilidad de terreno para tratamiento colectivo en lugares comunes.
- Tipos de suelos.
- Pendiente de los terrenos.
- Posibles cursos receptores.

Análisis de las tecnologías más apropiadas para cada caso.

Selección de casos piloto.

Aplicación de tecnologías no convencionales.

RESULTADOS ESPERADOS. PRODUCTOS.

Estación depuradora.

- Elaboración de un manual de procedimientos para la operación de la planta depuradora.
- Elaboración de un manual de procedimientos para el mantenimiento de la planta depuradora.
- Organización de un laboratorio de control de funcionamiento y de un programa de análisis de rutina.
- Organización de un curso de capacitación para operadores de planta.

Área urbana, suburbana y rural, sin servicio de cloacas.

- Elaboración de un proyecto de ordenanza municipal que establezca las tecnologías a utilizar en el partido, los métodos constructivos, trámites de permisos, autorizaciones, inspecciones y control de funcionamiento.
- Elaboración de un manual de procedimientos para el dimensionamiento y la construcción de sistemas de saneamiento no convencionales.
- Elaboración de un manual de procedimientos para la inspección de obras y funcionamiento de sistemas de saneamiento no convencionales.
- Organización de un curso de capacitación para constructores sistemas de saneamiento no convencionales.

PLAZO. Tres años con opción a prorrogarlo.

PRESUPUESTO.

Presupuesto tentativo por un año.

Movilidad: 24 viajes La Plata – Brandsen x \$250 (combustible) =	\$ 6000
Viático: 24 almuerzos x \$250 (dos personas) =	\$ 6000
Insumos: Reactivos, filtros, drogas.	\$ 6000
Total	\$18000